



Corte Suprema de Justicia  
Secretaría

Managua, 21 de septiembre de 2012

## CIRCULAR

Señores

Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia

Jueces de Distrito de lo Penal de Juicio

Toda la República

Estimados Señores:

Con instrucciones de los Honorables Magistrados que integran el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento Acuerdo No. Treientos Treinta y Dos del veintiuno de septiembre del año dos mil doce, relativo a los depósitos de dinero ocupado en causas relacionadas con delitos de Crimen Organizado, que integro y literalmente dice:

**Acuerdo No. 332**

### EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL

#### CONSIDERA

Que los artículos 43, 44 y 48 de la Ley No. 735 "Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 199 del diecinueve de octubre del año dos mil diez, establecen la creación de la Unidad Administradora de los bienes provenientes de los delitos a los que hace alusión la Ley en referencia, misma que estará adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los objetivos de esta última y la forma en la que deben ser entregados o depositados tales bienes, razón por la que con fundamento en los artículos señalados supra y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 incisos 1, 8 y 19 de la Ley 501 "Ley de Carrera Judicial", este Consejo,

#### ACUERDA

**Único:** Orientar a todos los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencia y de Juicio de toda la República, que a partir de la presente fecha, todo el dinero que sea ocupado en causas Judiciales relacionadas con la comisión de delitos contenidos en el artículo 3 de la Ley No. 735, relativo a los tipos penales de Crimen Organizado, deberán ser depositados en las siguientes cuentas del Banco Central de Nicaragua:

- 1) Cuenta en córdobas: No. 71001- Cuenta única del Tesoro
- 2) Cuenta en dólares: No. 51001- MHCP Fondo General de Dólares

Comuníquese y Publíquese. Managua, veintiuno de septiembre del año dos mil doce. A. L. RAMOS – E. NAVAS N. ante mí RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA, Srio.

Sin más a que referirme, les saludo;

Rubén Montenegro Espinoza  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia

